



*Tribunal Administrativo del Caquetá  
Florencia*

## **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Florencia, Caquetá, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017). Culminadas el día de hoy las notificaciones del auto admisorio y del que corre traslado de la medida cautelar calendados doce (12) de mayo de 2017, al igual que de la demanda, tal como lo establece los artículos 21 y 22 de la Ley 472 de 1998, en consonancia con los art. 197 a 200 de la Ley 1437 de 2011, a partir de las 8:00 a.m. del veintidós (22) de agosto de 2017 empieza a correr el término de veinticinco (25) días de traslado de la demanda, conforme lo establece el artículo 612 del Código General del Proceso y los cinco días de traslado de la medida cautelar, el expediente continua en secretaría.

**RAMON SAENZ ANACONA**

Escribiente

**Radicado 1800123-33-003-2017-00101-00**